

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali el día 08 de febrero de 2024. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 262  
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2024-00025-00  
Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 262 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve el CONJUNTO MULTIFAMILIAR PLAZUELA DEL SUR I y II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, contra CARLOS ENRIQUE RIOS CHAPARRO, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

DECRETESE EL EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos de propiedad que el demandado CARLOS ENRIQUE RIOS CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.774.274, ostenta sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-721212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la calle 4D 89 - 36, Apto 103, Torre 6 de Cali. Librense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE

La juez

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

En Estado No. 025 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 14 DE FEBRERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria